



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL No. 08/2021

Abg. Neptaly Mendoza Duran

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, establece que la Autonomía Municipal implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el numeral 3 párrafo I del Artículo 9 de la Ley N° 031 - Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo. Que, el inciso a) del Artículo 1 de la Ley N° 1178 del Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental, establece que la necesidad de programar, organizar, ejecutar: y controlar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que el J Artículo 4 de la Ley O 2341, del Procedimiento Administrativo, establece que la Actividad Administrativa se rige por los principios de Jerarquía Normativa, Eficacia, economía, simplicidad y celeridad.

Que, el párrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos; administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta Delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, los numerales 1, 5 y 11 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, establece como atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal, la de representar al Gobierno Autónomo Municipal, Dictar Decretos Ediles y coordinar y Supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.

Que el ordenamiento jurídico vigente faculta a las autoridades administrativas delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos que por su naturaleza pueden ser llevados a cabo por una autoridad administrativa afín y/o con tuición en la materia.

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

DECRETA:

ARTICULO 1° (OBJETO). - El presente Decreto Edil tiene por objeto DELEGAR al Secretario Municipal de Administración y Finanzas, señor Olvis Ribera Arroyo con ci. 3162498 sc, con la facultad de manejo de las cuentas corrientes fiscales de la entidad.

ARTICULO 2° (COMUNICACIÓN). - La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, deberá remitir de forma semanal a conocimiento del Alcalde Municipal, un informe sobre las actuaciones realizadas en virtud a las facultades delegadas mediante el presente Decreto Edil.

DISPOSICIÓN FINAL DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y demás servidores públicos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS DISPOSICIÓN ÚNICA. - Queda abrogada y derogadas cualquier otra disposición contraria al presente Decreto Edil.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a los ocho días del mes de Mayo de dos mil veintiuno.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia